

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 245

LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.999

#### Precio harinas tipo pastas para sopa

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido rectificado el precio de las harinas del 80 por 100 para la fabricación de pastas para sopa que publica esta Junta en el B. O. de la provincia número 213 del 6 de Septiembre pasado.

En virtud de dicha disposición el precio que los fabricantes de pasta para sopa habrán de satisfacer a los harineros que les suministren o hayan suministrado dicho producto será de 305 pesetas Qm., siendo dicha materia prima obtenida al 80 por 100 de extracción.

Los fabricantes de harinas que cobren sus suministros al precio anterior formularán facturas por la diferencia (1'70 pesetas Qm.) que tendrán en su poder a los efectos que la Superioridad ordene.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 11 de Octubre de 1946.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Núm. 4.000

#### Precio de los quesos

Como continuación a la nota de esta Junta del 20 de septiembre pasado, publicada en el B. O. de la provincia número 227 de 23-9-46, se recuerda que el plazo para liquidar las existencias de quesos en poder del comercio terminará el día 15 del actual mes de Octubre.

A partir del día 16, los precios que se aplicarán serán los establecidos por el Ministerio de Agricultura en Orden de 23 de Agosto (B. O. del Estado) número 220 del 8-8-46) incluso para las existencias fabricadas a los anteriores precios.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 11 de Octubre de 1946.—El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

### Recaudación de Contribuciones de Castro del Río

Núm. 3.884

#### Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1941 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma, de 1.ª clase, en este término municipal y sitio conocido por Nueva Salud, de cabida 2 áreas, 55 centiáreas, que linda al N. con el camino de Cañete, S. con Manuel Camargo, E. Dolores Millán, y O. con Victor Fuente del Río, figura con un líquido imponible 4 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Septiembre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Juan y Fernando Rodríguez.

Núm. 3.884

#### Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de

Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1939 al 45.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma, de 3.ª clase, en este término y sitio conocido por Cañadilla, con 1 hectárea, 53 áreas y 3 centiáreas, que linda al N. con Antonio García Jiménez, E. Lucas M.ª Criado Ruiz, S. con Antonio Pérez López Toribio y O. Antonio Moreno, con líquido imponible de 43'47 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Septiembre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Gerónimo Sancho Juan.

Núm. 3.884

#### Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1940 al 1944.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma, de 1.ª clase en este término municipal, en el pago Majadilla, de cabida 9 áreas, 35 centiáreas, que linda al N. y E. con Francisco y Antonio Luque; S. y O. Joaquín de la Rosa, con un líquido imponible de 14'68 ptas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Septiembre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Antonio de la Rosa Gutiérrez.

Núm. 3.884

#### Cédula para la notificación de embargo de fincas

Pueblo de Castro del Río.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Rústica.—Años de 1942 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, de 1.ª y 2.ª clase, en el sitio conocido por «Torre del Puerto» de este término, de cabida 1-22-42 Hct., que linda al N. y O. con Francisco Ruiz Frías; E. con Rafael Barranco y S. con Ramón Arroyo y José Padillo. Figura con un líquido imponible de 193'03 ptas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 23 de Septiembre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Lorenzo Rosal.

Núm. 3.884

**Cédula para la notificación de embargo de fincas**

Pueblo de Castro del Río. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Rústica. — Año de 1943.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, de 2.ª clase, al pago Tomillar de este término, con cabida de 0.61-21 Hct., que linda al N. con Juan Castro García; E. con Antonio Castro García; S. con José Cid Jiménez y O. con Herederos de Josefa Torronteras Morales, figura con un líquido imponible de 92'08 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 20 de Septiembre de 1946. — El Agente ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Antonio Delgado Mata,

Núm. 3.884

**Cédula para la notificación de embargo de fincas**

Pueblo de Castro del Río. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Rústica. — Años de 1941 al 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una suerte de tierra, cereales año y vi de 5.ª clase en este término municipal en el sitio conocido por Fernán González, de cabida 40 áreas, 76 centiáreas, que linda al N. con Manuel Enrique, E. con cortijo Cobatilla, S. con Antonio Marmol y O. Manuel Enrique, con un líquido imponible de 11'50 pesetas.

Lo que notifico a V. para le que conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Castro del Río a 21 de Septiembre de 1946. — El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Francisco Rojano Reinoso.

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute**

Núm. 3.931

**Anuncio de segunda subasta para arrendar una finca urbana**

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 6.º del Real Decreto de 30 de Junio de 1946, convoco por el presente anuncio una segunda subasta, para arrendar la finca urbana propiedad del Estado, inventariada con el núm. 122 situada en la calle Sol número 21 de la villa de Benamejí: Linda por la derecha entrando con otra de Josefa Arias Cuenca, izquierda la de Dolores Núñez López y espalda patios de Isabel Cruz Gallardo. Se compone de planta baja, cámara y dos patios pequeños.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Benamejí a las diez y siete horas del día nueve de Noviembre bajo mi presidencia por el tipo de 60 pesetas igual a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la primera subasta, cantidad anual que será satisfecha por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores se harán verbalmente, durante media hora al presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia, se haya de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo de Benamejí y en las de la Recaudación, hasta el día en que se celebre la subasta.

Benamejí 26 de Septiembre de 1946. — El Recaudador Firma ilegible.

Núm. 3.932

**Anuncio de segunda subasta para arrendar una finca urbana**

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 6.º del Real Decreto de 30 de Junio de 1930, convoco por el presente anuncio la segunda subasta para arrendar una finca urbana propiedad del Estado inventariada con el número 127 situada en la calle Remedios número 49 de la villa de Benamejí: Linda por la derecha entrando otra de Antonio Paredes, izquierda otra de Juan Chacón Ruiz y por la espalda patios de Juan Sánchez Pedroza: Se compone de dos cuerpos, cocina, cuadra, un patio y dos cámaras y cuya extensión superficial es de 65 metros, 25 decímetros cuadrados.

La mencionada subasta se celebrará en el local del Ayuntamiento de Benamejí a las diez y siete horas del día nueve de Noviembre, bajo mi presidencia por el tipo de 40 pesetas igual a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la primera subasta, cantidad anual que será satisfecha por trimestres.

Las proposiciones de los licitadores se hará verbalmente durante media hora al presidente de la mesa.

El pliego de condiciones del arriendo que se anuncia se haya de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Benamejí y en las de la Recaudación, hasta el día en que se celebre la subasta.

Benamejí 26 de Septiembre de 1946. — El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 3.911

Don Adriano Ramírez Arenas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Rute.

CERTIFICO: Que en el expediente individual de apremio que sigue esta oficina ejecutiva contra el vecino de Rute don José Pérez Cabello por débitos de tres pesetas con noventa y tres céntimos de contribución rústica del año 1946, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el domicilio del deudor don José Pérez Cabello, así como si éste hubiera fallecido quienes sean sus herederos o causahabientes, acuerdo requerir a los mismos para que en el plazo de ocho días se personen en este expediente, designen domicilio o nombren representante con quien se entiendan las sucesivas notificaciones y diligencias: advirtiéndoles que de no verificarlo se continuará el procedimiento en surebeldía sin intentar nuevas notificaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 164 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones dictadas sobre esta materia. — Publíquese por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncio de este Ayuntamiento. — Rute a 2 de Octubre de 1946. — Ramírez. — Rubricado.

Y para su publicación en dicho periódico oficial y tablones de anuncio de este Ayuntamiento expido la presente que firmo y sello en Rute a 2 de Octubre de 1946. — Ramírez.

**Ayuntamientos****VILLAVICIOSA**

Núm. 3.886

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matrícula Industrial para el año 1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y en hora hábiles, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados en la misma puedan formular las reclamaciones que estimaren pertinente a su derecho.

Villaviciosa de Córdoba a 4 de Octubre 1946. — El Alcalde Firma ilegible.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 3.896

Don Miguel Criado Luque, Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesionales para el ejercicio de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para, general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 4 de Octubre de 1946. — El Alcalde, Miguel Criado.

Núm. 3.897

Don Miguel Criado Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la Contribución Urbana para el próximo año 1947, queda expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 5 de Octubre de 1946. — El Alcalde, Miguel Criado.

**MONTEMAYOR**

Núm. 3.919

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que formalizada la Matrícula Industrial para el próximo año de 1947, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales se admiten contra la misma, las reclamaciones que por los interesados se consideren procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Montemayor 7 de Octubre de 1946. — El Alcalde, Firma ilegible.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**

Núm. 3.892

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la contribución Industrial de este término municipal para el ejercicio de 1947, quedará expuesta al público en esta Secretaría, en unión de su copia y lista cobratoria, por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Villanueva de Córdoba a 5 de Octubre de 1946. — A. Fernández.

Núm. 3.891

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y Solares de este término municipal para el ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de

los contribuyentes interesados examinarlas y formular, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 5 de Octubre de 1946. — A. Fernández.

#### ENCINAS REALES

Núm. 3.895

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada para las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales 5 de Octubre de 1946. — Antonio Lozano.

#### PEDRO ABAD

Núm. 3.899

Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 es

expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Pedro Abad 3 de Octubre de 1946. — El Alcalde, Alfonso Rojas.

#### VILLARALTO

Núm. 3.889

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaralto, hace saber:

Que confeccionadas las listas correspondientes para la exacción de la Contribución Territorial de Riqueza Urbana de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1947, se pondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados desde el momento a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones con arreglo a la Ley.

Villaralto 5 de Octubre de 1946. — El Alcalde, P. D., José Martínez.

Núm. 3.890

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaralto hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1947, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no

podrán ser atendidas las que se formulen fuera del plazo expresado, Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 5 de Octubre de 1946. — El Alcalde P. D., José Martínez.

#### ESPIEL

Núm. 3.903

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre último, acordó aprobar en principio un proyecto de habilitaciones de crédito en Presupuesto ordinario de Gastos de este Ayuntamiento del actual ejercicio, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos derivados de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que se estimen justas, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Espiel 4 de Octubre de 1946. — El Alcalde R. de la Torre.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.939

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que, acordada por esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 del actual, la confección del oportuno Padrón de nichos y sepulturas de este Cementerio Municipal, debido a no existir en estas oficinas municipales documentos ni datos de ninguna clase referentes al particular, se advierte por el presente a todos los interesados que durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES podrán comparecer ante la Secretaría de este Ayuntamiento cuantos se consideren propietarios de tales nichos o sepulturas y aportar las pertinentes pruebas que les acredite como titulares de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados. Hinojosa del Duque 7 de Octubre de 1946. — El Alcalde J. Sánchez

#### PALMA DEL RIO

Núm. 709

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1945, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por la vigente Ley municipal.

Sesión Ordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

A efectos de Quintas se acepta el dictamen del Síndico en expediente de ignorado paradero por más de diez años de Juan Navarro Barcena.

Conceder el auxilio de medio litro de leche diario a Antonia Fernández Cuevas.

Aprobar la relación nº 21 de jorna-

les, cuentas y facturas, cuyo importe total es de pesetas 2.729'24.

Estimar que la Intervención de este Ayuntamiento debe ser clasificada en 3.ª categoría y la Depositaria en 5.ª, con sueldos anuales de 9.000 y 8.000 pesetas, respectivamente.

Fijar el recargo municipal sobre Industrial para el año próximo en el 25 por 100 de las cuotas al Tesoro.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Martínez Liñán, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acceder a la reposición de su cargo solicitada por don Daniel Pérez Flores, Inspector Interventor de Arbitrios.

Conceder dos mensualidades de anticipo al empleado Adolfo Flores Maraver una a Antonio Ruiz Limones, otra a Manuel Hidalgo Sánchez, otra a Rafael López Ruiz y otra al pensionista José Nieto Domínguez.

Pase a informe del Maestro de obras la denuncia sobre estado ruinoso de una parte de casa calle Barbera número 8.

Aprobar la relación número 22 de jornales, cuentas y facturas, con la observación de que la partida de 891 pesetas, por gastos de extinción de langosta deberá ser reintegrada al Presupuesto ordinario una vez se confeccione el Presupuesto parcial correspondiente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el pasado mes de Octubre.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el Señor Martínez Liñán, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto ordinario para 1946, cuyo importe total es de pesetas 790.892'95, habiéndose reconocido previamente a los funcionarios don Antonio Moreno Carmona, Secretario; don Manuel Jiménez Morales, Inspector Veterinario y José Manzano Egea, Guardia Municipal, un quinquenio más a partir del año entrante y hacer constar con relación a la solicitud de aumento de sueldo formulada por varios señores Oficiales que no pueden hacerse tales aumentos por oponerse a ello la Base 65 de la nueva Ley de Régimen Local y sin perjuicio de que una vez se regule la escala mínima de sueldos al articularse dicha Ley, se eleven estos si fueren inferiores a los que se fijen.

Aprobar las Ordenanzas Fiscales para todas las exacciones consignadas en el presupuesto ordinario.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de ensanche de la Avenida de Córdoba y pavimentación de la Plaza del Comandante Baturones y calle de José Antonio, Castellar, General Franco y Calvo Sotelo, con una consignación total, tanto para gastos como para ingresos de pesetas 393.591'38. Ambos presupuestos se expondrán al público por 15 días durante los cuales y quince más podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda,

remitiéndose copia del extraordinario, por conducto reglamentario al Ministerio de la Gobernación para su aprobación previo informe del de Hacienda y que se remitan también copias a la Delegación de Hacienda de la provincia y al Banco de Crédito Local de España.

Palma del Rio 30 de Noviembre de 1945. — El Secretario, Antonio Moreno Carmona.

\*\*\*

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de ayer.

Y para su publicación en la forma que ordena la Ley Municipal expido la presente, visada por el Señor Alcalde en Palma del Rio a 18 de Febrero de 1946. — El Secretario, Antonio Moreno Carmona. — V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez Liñán.

## JUZGADOS

### SANTAELLA

Núm. 3.799

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas que se sigue por lesiones al vecino de esta villa Juan Gomez Reif contra tres desconocidos que en la noche del 27 al 28 de Agosto último le acometieron a palos hiriéndolo cuando se encontraba en un melonar en terrenos del Toril de este término, se ha mandado citar a los referidos agresores desconocidos para que con las pruebas de que intente valerse comparezcan ante este Juzgado el día 28 del mes de Octubre próximo venidero a las once de la mañana para que asistan al expresado juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincias y sirva de citación en forma a referidos denunciados desconocidos pongo la presente en Santaella a 28 de Septiembre de 1946. — El Secretario, E. Maestre.

Núm. 3.800

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se para expresión ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la villa de Santaella a 28 de Septiembre de 1946. Yo don Andrés Rodríguez Sevillano Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido por denuncia de la Guardia Civil que traslada a ella hecha por Francisco Gutiérrez Ruiz vecino de Puente Genil sobre hurto frustrado de sembrado de aliste y daños en el mismo contra tres desconocidos, en cuyo juicio ha sido también parte el señor Fiscal Comarcal; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a los tres desconocidos que

al ser sorprendidos hurtando sembrado de alpiste se dieron a la fuga a la pena de 15 días de arresto menor que cumplirán en el sitio destinado al efecto, a que indemnice al perjudicado Francisco Gutiérrez Ruiz en la cantidad de 5 pesetas importe del daño causado y paguen las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificarán a los denunciados por medio del BOLETIN OFICIAL definitivamente juzgando la pronunciamiento y firma. — A. Rodríguez. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados cuyos nombres y paraderos se desconocen pongo la presente en Santaella a 28 de Septiembre de 1946. — El Secretario, E. Maestre.

#### CORDOBA

Núm. 3.818

Juan Baulista Moreno Flores, (a) Matú, hijo de José y de María, natural de La Riba (Tarragona), de estado soltero, profesión tratante, de 32 años, domiciliado últimamente en Linares, procesado por robo, en la causa número 252 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de Septiembre de 1946. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 3.841

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas mediante auto de fecha 16 de Octubre de 1945, que quedó firme por no haberse interpuesto recurso alguno, sobreseyó el expediente seguido contra don Vicente Basabe González, mayor de edad, Ingeniero de Caminos y vecino que fué de esta capital, el cual ha recobrado, por consiguiente, la libre disposición de todos sus bienes, dejándose sin efecto cuantas medidas precautorias se hayan adoptado respecto de los mismos y decretándose el alzamiento y cancelación de cuantas anotaciones hayan sido practicadas.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1946. — Ventura Arias. — El Secretario judicial P. S., Juan de Sosa.

Núm. 3.842

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, mediante auto de fecha 16 de Octubre de 1945, que quedó firme por no haberse interpuesto recurso alguno sobreseyó el expediente seguido contra don Manuel Ruiz Maya

mayor de edad casado Doctor en Medicina, y vecino que fué de esta capital, el cual, y por su fallecimiento, sus herederos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, dejándose sin efecto cuantas medidas precautorias se hayan adoptado respecto de los mismos, y decretándose el alzamiento y cancelación de cuantas anotaciones hayan sido practicadas.

Dado en Córdoba a 3 de Octubre de 1946. — Ventura Arias. — El Secretario judicial P. S., Juan de Sosa.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.798

Don José Aparicio de Arcos, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de aves de corral que después se señalará propiedad de Modesto Delgado Madrigal vecino de Puente Genil desaparecidas del sitio finca Rancho Grande término de Puente Genil el día mediado el mes de Abril, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 202 de 1946 por robo.

#### Señas

Cuatro gallinas de peso 2 kilos cada una, de distintos plumajes y once conejos de 3 kilos cada uno.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Septiembre de 1946. — José Aparicio de Arcos. — El Secretario, P. H., J. García.

Núm. 3.825

El Juez de Instrucción interino.

Por el presente se cita y llama al vecino de esta Antonio López Romero a Chileo, cuyo paradero se ignora para que en término de décimo día comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión pues así lo tengo acordado en la causa número 191 del corriente año sobre hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención del mismo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el arresto o Prisión correspondiente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de Octubre de 1946. — José Aparicio. — El Secretario, J. García.

#### POSADAS

Núm. 3.843

Don José Ruiz Berdejo-Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a los inculcados Francisco Martínez y Martínez, y Angel Romero Martín (a) Carrelón, que aparecen son vecinos de Palma del Río cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 167 del año 1946 por el delito de hurto de una burra que le ha sido interve-

nida a la vecina de dicha ciudad Rosa Castro Leonés, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

#### RUTE

Núm. 3.844

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por providencia de este día en el sumario número 51 del año actual sobre robo que se tramita en este Juzgado, se cita por medio de la presente al supuesto inculcado Rafael Cebrián Aguilera que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día para recibirle declaración, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Rute a 2 de Octubre de 1946. — El Secretario, Manuel Rueda.

#### LUCENA

Núm. 3.863

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido

Por el presente en nombre de S. E. El Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás Agentes de que se compone la Policía judicial, para que por medio de sus Agentes, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propias del vecino de esta, don Juan Manuel López Ramos, que le fueron hurtadas sobre las veinte y tres horas del día veinte y siete de Septiembre último, en el sitio conocido por «Prado Solís» de este término, las que de ser habidas serán remitidas a este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos procediéndose asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, que en caso favorable serán ingresados en este Depósito municipal, a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 130 de este año, se instruye con tal motivo.

Dado en Lucena a 3 de Octubre de 1946. — José R. Ortega. — El Secretario, Antonio Escobar.

#### Reseña de las caballerías

Una mula de raza española, de cuatro años de edad, alzada 1,47, capa castaña oscura, con señas particulares, raya de mulo simple, con hierro «Fénix Mutuo» V.9 en paletilla izquierda.

Otra mula de raza española, con seis años de edad, alzada 1,45 capa torda oscura, entrepelada por la cara raya cruzada, accidentales en costillares, con señal de traba y el mismo hierro que la anterior.

Una burra de seis años de edad, con 1,22 de alzada, raza española, capa rucia, hierro «Fénix V.9 en paletilla derecha.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.860

Don José Ramírez del Puerto Ruiz Burruecos Juez Municipal en funciones de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario número 42 rollo 1192 de 1944 seguido contra Juan Hidalgo Cervera para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas al mismo y en su consecuencia se ha mandado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, a pública subasta por término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán en la finca que se describe a continuación cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de noviembre a las 11 de su mañana.

Suerte de tierra olivar de quinta clase al sitio de las Pedrizas, procedente de la dotación del Cortijo llamado de la Cuesta, sito en lo Po-yata de este término, de cabida siete cuartillas o 31 áreas, 57 centiáreas y linda al Norte Alfonso Gomez Puerto Oeste Agustín Moreno, Sur Pablo Hidalgo Cervera y este Isabel Hidalgo Cervera, cuya finca fué adquirida por herencia de la madre del procesado María Cervera Montes en partición privada sin que exista escritura de clase alguna. Fué valorada en 400 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en mesa judicial o lugar destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de la cantidad porque sale a subasta con la rebaja del 25 por 100.

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad por cuyo motivo el rematante no podrá exigir ninguno otro.

Dado en Priego de Córdoba a 30 de Septiembre de 1946. — José Ramírez. — El Secretario, Jose Casas.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.915

#### Cédula de emplazamiento

Por providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido don Pascual Ruiz Merino en el sumario que tramita con el número 72 de 1944, sobre hurto, contra Antonio Blanco Almiñana, vecino de Belalcázar y cuyo actual domicilio se ignora, ha acordado se haga saber a dicho procesado Antonio Blanco Almiñana que por auto fecha primero de Junio pasado fué declarado concluso expresado sumario, emplazándole al propio tiempo para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les serán nombrados de oficio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 2 de Octubre de 1946. — El Secretario, Luis Echeverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA